

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GCSP-P-005
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	003
PROCEDIMIENTO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN SOCIAL EN PROYECTOS CONCESIONADOS - 4G	Fecha:	27/04/2018

. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para realizar el seguimiento a la implementación de los instrumentos de gestión social en Proyectos Concesionados, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones sociales estipuladas contractualmente, toda vez que las mismas permiten crear relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades, prevenir y manejar conflictos sociales y posicionar la imagen de los proyectos y de la Entidad.

2. ALCANCE

Este procedimiento va dirigido a los proyectos 4G y aquellos que cuentan con apéndice Social en su contrato.

El procedimiento inicia suscripción del acta de inicio del contrato de concesión y la posterior definición de los profesionales de apoyo que integran el equipo de trabajo del proyecto, continúa con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de tipo social.

3. PROCESOS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- 1. Proceso de Estructuración de Proyectos de Infraestructura
- 2. Proceso de Gestión Contractual y seguimiento de proyectos de Infraestructura de Transporte

4. LÍDER DEL PROCEDIMIENTO

Coordinador Grupo Interno de Trabajo Social

5. NORMATIVIDAD VIGENTE

* Constitución Política de 1991.

- * Ley 134 de 1993 de mecanismos de participación.
- * Ley de Infraestructura 1682 de 2013.
- * Ley 1757 de Julio de 2015 promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- * Ley 850 de 2003 Reglamenta Veedurías Ciudadanas.
- * Ley 1381 de 2010 Ley de Lenguas Indígenas.
- * Decreto 4165 de 2011 Cración de la ANI
- * Plan Nacional de Desarrollo.
- * Resolución INCO 545 de 2008 por la cual se definen los instrumentos de gestión social aplicables a proyectos de infraestructura desarrollados por el Instituto Nacional de Concesiones y se establecen criterios para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.
- * Resolución 1776 de 2015, por la cual se adiciona a la Resolución 545 de 2008.
- * Apéndices sociales de Contratos de Concesión.

6. OBSERVACIONES

1. Siglas

- VGC: Vicepresidencia de Gestión Contractual,
- VEJ: Vicepresidencia Ejecutiva,
- PSB: Plan Social Básico y
- PGSC: Plan de Gestión Social Contractual.
- 3. En caso de presentarse una comunidad étnica, el manejo inicial estará a cargo del Ministerio del Interior, quien es la autoridad encargada para llevar el proceso.
- 4. Se presentará un informe periódico de las principales actividades realizadas en cada proyecto (fotografías y videos) que será publicadas en la pagina Web de la entidad.
- 5. La Gerencia de Planeación establecerá los lineamientos para dar a conocer la ANI a las partes interesadas (Rendición de cuentas).
- 6. En los eventos de PQSR elevadas por comunidades indígenas, se tendrá en cuenta:
- * Si la PQSR es verbal y la comunidad cuenta con lengua hablada y no escrita, deberá filmarse su petición;
- * En los eventos en que se presenta la petición por escrito al contar con lengua escrita, los profesionales de la entidad que tengan a cargo su atención, en ambos casos, deberán recepcionarla y acto seguido consultar con el Ministerio de Cultura Dirección de Poblaciones, aportando al interprete que corresponda a la lengua indígena en que se expresa la solicitud, la petición presentada por la comunidad, de manera que pueda procederse con los trámites que lleven a la traducción y/o interpretación de la petición, así como a la proyección de la respuesta, su respectiva traducción y/o interpretación y

ción. PCIÓN							
SÍMBOLO	SIGNIFICADO	SÍMBOLO	SIGNIFICADO	SÍMBOLO	SIGNIFICADO		
	Inicio y fin.	A	Conector página.	1	Conector de actividade		
	Operación: desarrollo de actividad o tarea.		Decisión: toma de decisión		Archivo definitivo		
FLUJOGRAMA			RESPONSABLE	REGISTRO			
	INICIO						
Suscribir acta de inicio del contrato de concesión, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.			Concesionario ANI	GCOP-F-015 Acta de adjudicación.			
2. Informar al Coordinador G.I.T Social para que de inicio a las actividades de seguimiento . Se debe aportar copia del contrato de Concesión y de Interventoría.			Vicepresidente de Gestión Contractual o Vicepresidencia Ejecutiva	GADF-F-010 Memorando.			
3. Designar el profesional de apoyo social a cargo de los proyectos de concesión de acuerdo con la distribución de cargas de trabajo.			Coordinador G.I.T. Social	GADF-F-010 Memorando.			
4. Revisar el contrato de Concesión identificar obligaciones sociales , requerimientos del apéndice social, financiamiento de la gestión social, manejo de subcuentas, mecanismos sancionatorios, riesgos atribuibles al componente social, entre otras . Revisar el contrato de la interventoría del proyecto estableciendo las obligaciones sociales a su cargo, conocimiento de proyectos cercanos de impacto regional e instituciones con las que se pueda realizar gestiones en el territorio.			Profesional social	Informe ejecutivo de seguimiento			





